



Disability Rights Advocates  
449 15th Street, Suite 303  
Oakland, California 94612  
510-451-8644  
510-451-8716 (TTY)  
510-451-8511 (FAX)  
[www.dralegal.org](http://www.dralegal.org)

# CONOZCA SUS DERECHOS

*Una guía sobre  
el cuidado de salud  
y seguro para personas  
con discapacidades*





## CUIDADO DE SALUD, SEGURO Y BENEFICIOS DE SALUD PÚBLICA:

### *Conozca sus derechos y las leyes que los protegen*

Personas con discapacidades necesitan que el cuidado de salud sea de calidad y que sea económico. Pero, el adquirir estos servicios puede ser difícil cuando se tiene una discapacidad. Barreras físicas pueden dificultar su uso de equipo médico y lugares que proveen cuidado de salud. Otras barreras pueden afectar la comunicación—sin un intérprete de lenguaje de señas Americanas o Braille, podría dificultar el dar y recibir información sobre su salud.



Proveedores del cuidado de salud tal vez no entiendan su discapacidad ni como éste afecta su salud en general. O quizás no le den el respeto que se merece. Aumentando el desafío son los costos altos de cuidado de salud y problemas con seguros.

### *Personas con discapacidades son:*

- ➔ *dos veces más probable en demorar el cuidado de salud por el costo;*
- ➔ *tres veces más probable en no recibir la atención médica;*
- ➔ *menos probable en recibir algunos servicios de salud que detectan el cáncer;*
- ➔ *cuatro veces más probable de tener necesidades especiales que su plan de salud no cubre.*

Usted tiene derechos. Entre más informado esté, estará mejor preparado para protegerse a Ud. y a su familia. Estos son algunos de sus derechos y las leyes que le garantizan los mismos:



## Una persona con discapacidades, TIENE EL DERECHO A:

- ▶ Igual acceso a los servicios de salud, sin discriminación.

*La Ley Para Personas Con Discapacidades (ADA), 42 U.S.C., §§ 12132, 12182 • Sección 504 del Acto de Rehabilitación, 29 U.S.C., § 794(a) • Código Civil de California, §§ 51,54 • Código del Gobierno de California, § 11135*

- ▶ Eliminación de la mayoría de las barreras físicas que dificultan el uso de un centro de cuidado de salud.

*La Ley Para Personas Con Discapacidades (ADA), 42 U.S.C., § 12182(b)(2)(iv). • La Ley Para Personas Con Discapacidades (ADA), Guías Para Accesibilidad, 29 C.F.R. Parte 36, Apéndice A. • Código Civil de California §§ 51,54. • Código de Regulaciones, Título 24.*

- ▶ Un intérprete de lenguaje de señas, sin costo alguno, si lo necesita para poder comunicarse efectivamente con su proveedor de salud.

*La Ley Para Personas Con Discapacidades (ADA), 42 U.S.C., §§ 12132, 12182(b)(2)(A)(iii) • 29 U.S.C., § 794(a) • 28 C.F.R., §§ 36.301(c), 36.303.*



- ▶ Información sobre salud en formatos que son fáciles de entender para personas que son ciegas o que tienen algún impedimento de la visión.

*La Ley Para Personas Con Discapacidades (ADA), 42 U.S.C., §§ 12132, 12182(b)(2)(A)(iii) • 29 U.S.C., § 794(a) • 28 C.F.R., § 36.303.*

- ▶ Equipo médico que se puede utilizar fácilmente—como mesas de examen más bajas, básculas que se adaptan a una silla de ruedas, máquina accesible de mamografía y equipo de examen de visión accesible.

*La Ley Para Personas Con Discapacidades (ADA), 42 U.S.C., §§ 12132, 12182 • 29 U.S.C., § 794 (a) • 28 C.F.R., § 36.303.*

- ▶ Ser acompañado por su animal de servicio cuando visite un centro de cuidado de salud.

*Código Civil de California § 54.2 • La Ley Para Personas Con Discapacidades, 42 U.S.C., §§ 12132, 12182(b)(2)(A)(iii) • 28 C.F.R., § 36.302(c)(1).*

- ▶ Recibir tratamiento de emergencia para estabilizar una emergencia médica, sin considerar si puede pagar o no.

*42 U.S.C § 1395dd • 42 C.F.R. § 489.24 • Código de Salud y Seguridad de California § 1317 et. seq.*



- ▶ Apelar si su plan de salud se niega a pagar por el cuidado que usted necesita.

*ERISA, 29 U.S.C. §§ 1132(a)(1)(B), 1133(2) • Código de Salud y Seguridad § 1368 et. seq.*

- ▶ Acceso a una revision Repaso Médico Independiente si su plan de salud niega a pagar un beneficio cubierto por el mismo.

*Código de Salud y Seguridad de California §§ 1374.30 et. seq. • Código de Aseguranza de California §§ 10169 et. seq.*

- ▶ Continuar u extender la póliza del grupo de salud por 18-36 meses después de una pérdida de trabajo, divorcio o que su hijo/a deje de ser considerado como dependiente bajo su plan de salud. La extensión de su póliza de seguro puede ser extendida si su dependiente tiene una discapacidad.

*COBRA, 29 U.S.C. §§ 1161 et. seq. • COBRA de California, Código de Salud y Seguridad de California §§ 1366.20 et. seq. & Código de Aseguranza de California §§10128.50 et seq. • Código de Salud y Seguridad de California § 1373(d).*



- ▶ No le pueden ser negados, demorados o limitados los servicios de salud por el hecho de tener una discapacidad.

*La Ley Para Personas Con Discapacidades, 42 U.S.C. §§ 12132, 12182 • 29 U.S.C § . 794(a) • Código de Salud y Seguridad de California § 1348.6*

- ▶ No ser excluido ni recibir cuota o pago adicional del plan de salud de su empleador, debido a su discapacidad.

*Acto de Contabilidad y Seguridad de Aseguración de Salud, 26 U.S.C. § 9802, 42 U.S.C §. 300gg-1 • Código de Salud y Seguridad de California § 1357.52 • Código de Aseguración de California § 10198.9.*

- ▶ No tener su solicitud para seguro de salud individual, incapacidad o de vida negada por tener una discapacidad, a menos que su asegurador tenga evidencia y justificación para negarla.

*Cal. Insurance Code § 10144 • Cal. Health & Safety Code §1367.8 • Cal. Civil Code § 51*



- ▶ **Límites en el período en que su plan de seguro puede negarle cuidado por problemas de salud que ya tenía antes de inscribirse en su plan.**

*Acto de Contabilidad y Seguridad de Aseguranza de Salud, 26 U.S.C. § 9801, 42 U.S.C. § 300gg • Código de Salud y Seguridad de California §§ 1357.06, 1357.51 • Códigos de Aseguranza de California § 10198.7*

- ▶ **Tener incluidos en su plan de salud ciertos beneficios.**

*Códigos de Salud, Seguridad y Aseguranza de California • Acto de Protección de Salud de Recién Nacidos y Madres, 29 U.S.C. § 1185 • Derechos de Salud Para Mujeres y Cáncer.*

- ▶ **Escoger a su médico primario y no tener que esperar demasiado para una consulta.**

*Código de Salud y Seguridad de California §§ 1367,1373.3*

- ▶ **Consultar a un especialista y obtener una segunda opinión cuando es por el bien de su salud.**

*Código de Salud y Seguridad de California §§ 137.16, 1383.15 • Código de Aseguranza de California § 10123.68.*



## *Más acerca de sus derechos*

Aprenda de sus derechos con:

***ATRAVÉS DEL LABERINTO: UNA GUÍA SOBRE EL CUIDADO DE SALUD Y LOS DERECHOS DEL SEGURO PARA PERSONAS CON DISCAPACIDADES EN CALIFORNIA*** (o en inglés, ***THROUGH THE MAZE: A GUIDE TO HEALTH CARE AND INSURANCE RIGHTS FOR PEOPLE WITH DISABILITIES IN CALIFORNIA***).

Este manual gratuito lo introduce al acceso de salud para personas con discapacidades, protección de seguros, recursos útiles y cuidado médico gratuito o de bajo costo incluyendo: Medicare, Medi-Cal, Servicios de Cuidado en Casa, SIDA, Programa de Asistencia de Drogas, Familias Saludables, Servicios de Niños de California, Programa de Salud de Niños y Prevención de Discapacidades y mucho más!

***ATRAVÉS DE LABERINTO*** está disponible en inglés, español y otros formatos



alternativos de Disability Rights Advocates (DRA), un centro legal sin fines lucrativos dedicado a defender los derechos civiles de personas con discapacidades.

### *Entrenamiento para la Defensa de sus Derechos*

DRA entrena a grupos de personas con discapacidades y proveedores de servicios por todo el estado de California. Estas clases ayudan a explicar sus derechos en cuanto a su cuidado médico, y su plan de salud. Con esta información usted puede defender sus derechos.

Para ordenar un manual gratis o para fijar la hora de un entrenamiento, llame al 888-926-0274 (sin costo), 510-451-8644, 510-451-8716 (Aparato de telecomunicaciones para personas con discapacidades auditivas) o correo electrónico a [healthaccess@dralegal.org](mailto:healthaccess@dralegal.org)



## *Otras Publicaciones de DRA*

***DOCUMENTOS LEGALES EN LÍNEA SOBRE SUS DERECHOS DEL SEGURO Y DE SALUD*** Para abogados y defensores expertos, DRA ha creado documentos que examinan las leyes federales y estatales y decisiones tribunales que definan el acceso y derechos de planes de salud de personas con discapacidades.

***REPORTE ACTUAL, VOLUMEN 2: LA SITUACIÓN ACTUAL DE PERSONAS CON DISCAPACIDADES EN LOS ESTADOS UNIDOS (O EN INGLÉS, DISABILITY WATCH, VOLUME 2: THE STATUS OF PEOPLE WITH DISABILITIES IN THE UNITED STATES)***. Este reporte estadístico tiene información acerca del cuidado de salud y seguros de salud, empleo, discapacidades ocultas, y tecnología. El costo es de \$19.95 (incluye envío y manejo)



*Para entrenamientos en su área,  
recursos relacionados con discapaci-  
dades e información al día sobre  
casos corrientes, visítenos en línea:*

[www.dralegal.org](http://www.dralegal.org)

**Disability Rights Advocates**

449 15th Street, Suite 303

Oakland, California 94612

510-451-8644

510-451-8716 (TTY-Aparato de  
Telecomunicaciones de Personas  
con Discapacidades Auditivos)

510-451-8511 (FAX)

---

*Esta publicación ha sido posible gracias a la generosidad de  
**California Endowment**. Las fotos por Pat Kirkpatrick, Douglas  
Brosnan y Ralf Hotchkiss con la exclusión de la foto de la  
mamografía fue cortesía del BHAWD/ Breast Health Access for  
Women with Disabilities. Especiales agradecimientos a todos los  
amigos y clientes que nos autorizaron mostrar sus fotos en esta guía.  
Por favor, observe y tome nota que la información provista  
en esta guía no substituye ninguna consulta legal. Busque y  
consulte un abogado si usted tiene algún problema.*